# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca primero (1) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso # 2019-637

Como quiera que se echa de menos el avaluó catastral, conforme los requisitos del artículo 444-4 del Código General del Proceso, deniegase la solitud que precede.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

#### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 36
hoy 02-03-2021
El secretario,

#### Firmado Por:

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 16b4782c1134780f53b1ff488f19e0fc9529d27547e40e7bc1fd0 b45f92fa7c3

Documento generado en 01/03/2021 08:31:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica